

RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

**BOGOTÁ, D.C.**, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

REF. LSC 2019-00364.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 189 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2021.

Requiere nuevamente al BANCO AV VILLAS, para que en el término perentorio de 3 días, proceda de inmediato a dar respuesta a lo solicitado mediante oficio Nro. 334 del 25 de febrero de 2021, cuya respuesta ya fuera requerida en una primera oportunidad mediante oficio Nro. 1257 del 6 de agosto del mismo año; advirtiéndosele que de no dar cumplimiento a lo ordenado, se dará inicio al correspondiente incidente para la imposición de sanciones. Comuníquese por el medio más expedito.

El tiempo que ha demorado la precitada entidad y el que demore en responder, no se tendrá en cuenta para efectos de contabilizar el término de que trata el art. 121 del C.G.P.-

Respecto de la petición elevada por la apoderada de del demandante en memorial remitido vía correo electrónico el día 13 de septiembre de 2021, debe estarse a lo inmediatamente ordenado.

**NOTIFÍQUESE**

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Familia 007 Oral**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c32f0641e0e83242781c6ddfc917e0e50699e52d8898c1a5a215ccf7b119eaf**  
Documento generado en 27/10/2021 11:37:47 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4  
 : +57 (1) 342-3489  
 : [flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

CPC